PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PNN FARALLONES DE CALI

CONVENIO CON CONSEJO COMUNITARIO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA AGUA CLARA

PA04-3202008-10-159 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la ruta de consulta previa del plan de manejo del PNN Farallones de Cali en la cuenca del Anchicayá con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Vereda Agua Clara, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional, especialmente en los ecosistemas andinos y de paramo.

JULIO 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

Es importante consultar la normativa específica que se aplica al proceso de contratación para los bienes y servicios que se desean adquirir. Esto incluye la revisión de regulaciones urbanísticas para proyectos de construcción, consideraciones sobre impacto ambiental, requisitos de eficiencia energética para ciertos productos (como tecnología), normativas relacionadas con servicios públicos, aspectos tributarios, y en resumen, tener un entendimiento completo de la normativa que regula el área de contratación en cuestión.

Es importante contar con la colaboración de cada miembro del equipo designado para la estructuración del proceso, dado que el análisis del sector abarca aspectos legales, técnicos y financieros por igual.

Es crucial comprender las particularidades y características de cada proceso de contratación. Es esencial tener en cuenta que, si el equipo encargado de la estructuración no comprende completamente el proceso de contratación que se está impulsando y organizando, no se podrán alcanzar resultados óptimos en el análisis del sector. Esto podría resultar en una estructuración final deficiente, lo que a su vez podría provocar dificultades durante la fase de ejecución. Además, podría dar lugar a investigaciones sobre sobrecostos o falta de planificación, entre otros problemas.

Asegurar que el contenido del documento se alinee adecuadamente con los requisitos del organismo y sea congruente con el producto o servicio a ser contratado, incluyendo la identificación de riesgos y la complejidad asociada a su desarrollo y ejecución. Esto implica considerar la naturaleza del objeto, el tipo de contrato, la modalidad de contratación, y otros aspectos relevantes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política Colombiana, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Así mismo, en su Artículo 7, la Constitución Política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, declarándose así a los

grupos étnicos y sus miembros como sujetos de especial protección constitucional reforzada en virtud del derecho a la igualdad y el principio de no discriminación dadas sus particularidades culturales, sociales, políticas y económicas.

Ley 99 de 1993 creó el Ministerio de Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como organismo rector de la política ambiental nacional, la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación.

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como una Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, con el propósito de conservar in situ la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural, con las siguientes funciones:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
4. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución No 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

A la Dirección Territorial Pacifico se encuentran adscritas las siguientes áreas protegidas: Parque Nacional Natural Gorgona, Sanquianga, Los Munchique, Uramba Bahía Málaga DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera, DNMI Yurupari Malpelo, el Santuario de Fauna y Flora Malpelo y el **Parque Nacional Natural Farallones de Cali**.

Así mismo, Parques Nacionales Naturales de Colombia actúa dentro de su Plan Estratégico Institucional 2023 —2026 "Ordenar el Territorio en torno al agua, ¡Colombia Potencia de vida! acorde con los tratados y convenios internacionales en materia ambiental, la Constitución Política de Colombia y las políticas para el manejo de las áreas protegidas del país, el cual está compuesto por los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Proteger la belleza de la vida: Asegurar la conservación, restauración ecológica y conectividad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.

2. Territorios sostenibles e innovadores: Potenciar el desarrollo de territorios sostenibles e innovadores para la conservación de la biodiversidad.
3. Modernización institucional eficiente: Asegurar un modelo de gestión transparente y eficiente que genere valor público.
4. Paz con la Naturaleza: Promover los derechos y leyes de la naturaleza como un imperativo ético y político de nuestro tiempo, para la construcción de paz.

Lo anterior vinculado con lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 – 2026, el cual cobra un lugar fundamental para la gestión, planeación y manejo de las áreas protegidas, como hoja de ruta en el marco de las cinco transformaciones, particularmente, en los ejes Ordenamiento Territorial, Economía Productiva para la Vida y Acción Climática, los cuales orientan un impulso a los procesos de relacionamiento y construcción de acuerdos para poner en marcha arreglos de gobernanza más inclusivos y participativos con los diferentes actores sociales involucrados o interesados en el manejo de las áreas protegidas, que en línea con la política de participación social en la conservación y las estrategias especiales de manejo para la gestión de las áreas protegidas, resultan fundamentales en la implementación de acciones en PNNC y en particular en la implementación de acciones con las comunidades étnicas relacionadas con las áreas protegidas administradas por PNNC.

Ahora bien, la Dirección Territorial Pacífico -DTPA-, cuenta con el área protegida Parque Nacional Natural Farallones de Cali, el cual está ubicado sobre la Cordillera Occidental, en el suroccidente del departamento del Valle del Cauca, en jurisdicción de los municipios de Cali, Jamundí, Dagua y Buenaventura y cuenta con un área de 196.364,9 hectáreas. De ese total 51.679,3 están en la zona de recuperación natural (26.3 % del AP) y 5.442,3 están en zona Histórico Cultural (2.77 % del AP); en el área se evidencian situaciones de uso, ocupación y tenencia al interior del área protegida, para lo cual se avanza en la caracterización predial en las áreas ocupadas por comunidades campesinas de los municipios de Dagua y Cali.

El Parque Nacional Natural Farallones de Cali es el área protegida continental más extensa del SIRAP Pacífico, que agrupa diversidad de climas y ecosistemas que le confieren una singularidad especial posicionándolo como un importante productor de bienes y servicios para la comunidad vallecaucana.

El nacimiento de numerosos cuerpos de agua lo caracteriza como un área estratégica para la provisión, regulación y abastecimiento del recurso hídrico que beneficia a todas las comunidades que habitan el área y su zona de influencia. Los ríos son el eje fundamental de las economías locales y regionales, son aprovechados para generación hidroeléctrica y presentan un gran potencial para el desarrollo de proyectos de turismo sostenible gracias a su belleza paisajística y su riqueza hidrológica y biológica. Además, los ríos y sus ecosistemas asociados, dentro de la cosmovisión de las comunidades étnicas representan sus dioses, sus sitios sagrados, son articuladores de sus tradiciones y sus ancestralidades.

Por otro lado, el Parque es un escenario propicio para la generación de actividades de investigación, educación ambiental y turismo científico, donde se tienen registros importantes de especies de fauna y flora endémica, así como especies con alguna categoría de amenaza, que son conservadas en el área.

El Parque cuenta con zonas de bosques secundarios y en algunas zonas con bosques primarios, teniendo aproximadamente el 95% (187.866,59 ha) del área, con sus coberturas naturales, siendo estos reservorios de carbono importantes en procesos de mitigación y adaptación frente a los escenarios actuales y futuros del cambio climático.

Entre las situaciones de manejo identificadas para el área protegida, en un contexto general y con base en las características de esta, las presiones y

amenazas que están afectando a los valores objeto de conservación VOC, la integridad ecológica y el cumplimiento de los objetivos de conservación para los cuales fue creada el área protegida, se encuentran las siguientes:

1. La ocupación por parte de población flotante asociada al desarrollo de actividades recreativas, colonos y campesinos en los Municipios de Cali (Cuencas de los ríos Cali, Meléndez y Pance), Dagua (Cuenca río Digüa, Anchicayá) y Jamundí (cuencas ríos Jamundí, Claro y Timba) y las presiones asociadas a ella (ganadería, ampliación de frontera agrícola, minifundio, vertimientos, captaciones ilegales del recurso hídrico, fragmentación y mejoramiento de infraestructura de vías), han venido afectando notoriamente la funcionalidad del área.
2. La explotación de yacimientos mineros (minería aurífera) al interior del PNN Farallones de Cali está afectando la integridad ecológica de los ecosistemas de páramo, los bosques altoandinos, los sistemas loticos, lenticos y acuíferos del área protegida, en los sectores de las cuencas de los ríos Cali, Meléndez, Pance y Anchicayá. Esta actividad es generada principalmente por personas migrantes de distintas regiones del país.
3. El desarrollo de una actividad turística de forma no regulada está impactando los ecosistemas de páramo y los bosques altoandino y andino, en los sectores de: Pance, Pichindé, Meléndez, Los Andes y La Leonera; principalmente por el ingreso masivo y desordenado de visitantes que realizan actividades como el senderismo, el montañismo y deportes extremos (motocross y ciclo montañismo), los cuales generan contaminación, impactos en biodiversidad (fragmentación, pérdida de cobertura, desplazamiento de fauna), entre otros.
4. La variabilidad climática incide en la dinámica natural de los ecosistemas de páramo, bosque andino, altoandino y selva húmeda tropical en cuanto a la disponibilidad de bienes y servicios, aumentando la vulnerabilidad frente a amenazas y riesgos, alterando los modos de vida de las poblaciones humanas relacionadas con el PNN Farallones de Cali.

Ahora bien, es importante mencionar que mediante SENTENCIA SU-196 DE 2023 se resolvió el proceso de revisión del fallo de tutela de 29 de octubre de 2020, proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo de Valle del Cauca, que confirmó la sentencia proferida en primera instancia el 23 de septiembre de 2020 por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buenaventura, para lo cual en su artículo segundo resolvió:

REVOCAR *la sentencia proferida el 29 de octubre de 2020 por el Tribunal Contencioso Administrativo de Valle del Cauca, que confirmó la sentencia dictada en primera instancia el 23 de septiembre de 2020 por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buenaventura. En su lugar, CONCEDER la protección de los derechos fundamentales al agua, al ambiente sano, a la alimentación, al trabajo, y al tratamiento diferenciado como etnia afrodescendiente, -en desarrollo del principio de respeto de la diversidad- de las comunidades accionantes.*

Y en virtud de ello le ORDENO a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia que, en el término máximo de un (1) año contado a partir de la notificación de esta providencia, actualice el Plan de Manejo Ambiental del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, garantizando la articulación con los demás instrumentos ambientales con impacto en la cuenca del río Anchicayá.

Que con el fin de lograr el cumplimiento de la decisión judicial, se hace necesario precisar que:

El Parque Nacional Natural Farallones de Cali cuenta con un plan de manejo adoptado mediante Resolución 049 del 26 de enero de 2007, para el cual se iniciaron análisis técnicos desde el equipo de Parques Nacionales Naturales de

Colombia en el año 2014, consolidando una versión institucional actualizada a 2022. El proceso de actualización del plan de manejo del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, contó con la participación del equipo de trabajo del parque, la Dirección Territorial Pacífico y el Nivel Central de Parques Nacionales Naturales de Colombia-. Actualmente, dando alcance la Resolución de procedencia de la consulta previa ST- 0311 del 28 mar 2022 expedida por la Dirección Autoridad Nacional de Consulta previa del Ministerio del Interior, PNNC ha avanzado en diferentes ejercicios de acercamiento con las comunidades étnicas en cumplimiento de su misión como administrador de las áreas protegidas y del derecho que le asiste a las comunidades de ser consultadas, con lo cual se lograron condiciones que facilitaron la apertura del proceso consultivo del plan de manejo con los consejos comunitarios que se encuentran hacia la Cuenca de Anchicayá del PNN Farallones y específicamente el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA AGUA CLARA.

Ahora bien, es importante manifestar que la consulta previa corresponde a un derecho fundamental colectivo que tienen las comunidades étnicas para que a través de un diálogo intercultural se garantice su participación real ,efectiva y oportuna en la adopción de medidas administrativas y legislativas o proyectos, obras o actividades cuya ejecución los afecte directamente, con el fin de proteger su integridad física y cultural, rigiéndose por principios orientadores tales como: buena fe, legitimación, participación, oportunidad, transparencia, interculturalidad y representatividad.

La consulta previa encuentra su principal fundamento en el convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del trabajo (OIT) aprobada internamente a través de la Ley 21 de 1991, que trata sobre los principales derechos de las comunidades étnicas; de igual manera la consulta previa se caracteriza por ser libre, previa e informada y se desarrolla surtiendo etapas tales como: determinación de su procedencia, coordinación y preparación, preconsulta, consulta y seguimiento.

En el desarrollo de las etapas antes enunciadas se busca llevar a cabo entre el PNN FARALLONES DE CALI y el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA AGUA CLARA la socialización del plan de manejo ambiental seguido de una fase de Análisis e Identificación de Impactos (Implicaciones), la Formulación de Medidas de Manejo, Formulación de Acuerdos y Protocolización de los mismos.

Para avanzar en el proceso de consulta previa del plan de manejo del PNN Farallones de Cali, es necesario establecer una colaboración estratégica con actores de la base local que faciliten su desarrollo, en este caso, el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA AGUA CLARA. Esta asociación permitirá coordinar recursos técnicos, administrativos y financieros necesarios para llevar a cabo de manera efectiva las diferentes etapas: **Etapa 1** preconsulta (construcción y concertación de la ruta metodológica) y apertura. **Etapa 2** consulta previa y la implementación de la ruta metodológica con el Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De La Vereda Agua Clara

Es importante manifestar que el Consejo Comunitario de la Comunidad negra de la Vereda de Agua Clara, tienen una relación con el área protegida que va más allá de la gestión ambiental; implica un vínculo profundo con los recursos naturales esenciales para su sustento, medicina tradicional, rituales espirituales, y prácticas culturales, fundamento para la conservación de los ríos ,las montañas, manglares y demás espacios de uso enmarcados bajo el enfoque de cuenca entendida para los CCCN como una unidad básica para la planeación y toma de decisiones sobre el territorio . La conservación y manejo adecuado del PNN Farallones de Cali no solo protege la biodiversidad y los recursos hídricos para la región, sino que también salvaguarda aspectos culturales intrínsecamente ligados a la identidad y bienestar de las comunidades afrodescendientes representadas por este consejo comunitario.

Asociarse con el **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA AGUA CLARA** resulta esencial para asegurar que el proceso de consulta previa sea inclusivo y respetuoso de los derechos territoriales y culturales de las comunidades negras identificada en la Resolución de procedencia de la consulta previa ST- 0311 del 28 mar 2022 expedida por la Dirección Autoridad Nacional de Consulta previa del Ministerio del Interior, esto requiere una colaboración estrecha que combine recursos técnicos, administrativos y financieros con organizaciones de la base local para facilitar un diálogo efectivo, transparente y equitativo y bajo visiones propias que aporten al manejo del territorio.

Con fundamento en lo anterior **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** considera necesario celebrar un Convenio el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA AGUA CLARA para llevar a cabo acciones coordinadas que impulsen el proceso de consulta previa de su plan de manejo. Este proceso ha incluido múltiples encuentros y ajustes metodológicos destinados a asegurar la participación y colaboración efectiva de los consejos comunitarios y otros actores relevantes en la gestión sostenible del área protegida.

Cabe mencionar que el Ministerio del Interior apoyará el proceso de consulta previa del Plan de manejo del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, en el marco de sus facultades, y como garante del cumplimiento de la normatividad vigente de que trata la Ley 21 de 1991 y el convenio 169 de OIT.

Esta etapa es esencial para el consejo comunitario participe en la toma de decisiones y para asegurar que el plan de manejo respete sus derechos y su relación con el territorio. La participación activa del Ministerio en este proceso reafirma su compromiso con la transparencia, la inclusión y la importancia de los conocimientos tradicionales en la gestión de los recursos naturales.

En cuanto al CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA AGUA CLARA, debe indicarse que se trata de un Consejo Comunitario de comunidades negras, regulado por la Ley 70 de 1993, el cual fue inscrito con Resolución No. 081 del 25 de abril de 2019, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior y han cumplido con el deber de actualizar la información incluida en el registro tal y como consta en la resolución número COCORPUN0482024 del 18 de abril de 2024, expedida por el director de asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del interior de la República de Colombia.

Es importante mencionar que, el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA AGUA CLARA resulta ser un aliado estratégico para la celebración del presente convenio toda vez que su objeto se encuentra relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades, de la misma manera

La suscripción del presente convenio, resulta ser una herramienta clave para avanzar en la gestión participativa, inclusiva y sostenible de los territorios que conforman el Sistema de Parques Naturales de Colombia. Este tipo de convenios fortalece el reconocimiento formal de los derechos colectivos de las comunidades afrodescendientes, quienes han habitado ancestralmente estos territorios y juegan un papel fundamental en su conservación.

De otro lado permiten la construcción de una relación de corresponsabilidad entre el Estado y las comunidades, donde ambos actores se comprometen al manejo sostenible del área protegida. A través del diálogo intercultural, se integra el conocimiento ancestral con la visión técnica de la conservación, fortaleciendo así las estrategias de protección de la biodiversidad. Este proceso

también permite reconocer la autonomía de los consejos comunitarios y sus formas propias de organización y toma de decisiones.

De manera particular las suscripción del presente convenio encaminado a la implementación de la ruta de consulta previa del plan de manejo del PNN Farallones de Cali en la cuenca del Anchicayá, cobra una especial relevancia ya que no solo garantiza legalidad, sino que otorga legitimidad al plan, ya que su construcción se basa en el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades y contribuyendo al empoderamiento de las comunidades, la conservación más efectiva de los ecosistemas y la posibilidad de desarrollar proyectos productivos sostenibles que protejan la cultura, la autonomía y el territorio ancestral.

Por lo anterior, se concluye que la alianza con el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA AGUA CLARA representa la opción más efectiva para alcanzar el objetivo propuesto, ya que es esta organización la que con mayor facilidad, legitimidad y experiencia, puede impulsar y sacar adelante este tipo de proyectos ambientales, gracias a su enfoque de región, a su cercanía y relacionamiento con las comunidades que habitan las área protegidas, al conocimiento de la geografía y de los cronograma ecológicos de la zona, en fin, gracias a su experiencia en el territorio y al el reconocimiento que les dan las comunidades y organizaciones.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

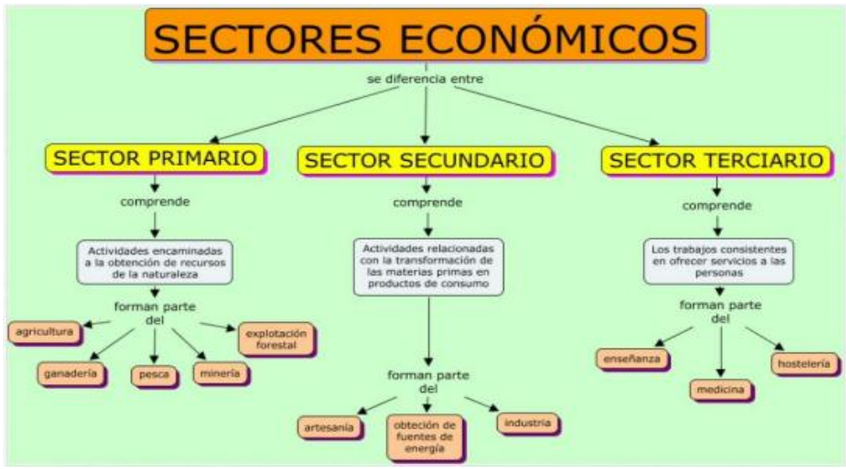
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101701	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales
77101604	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Planeación Ambiental	Servicio de la Planificación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos Naturales

4. ASPECTOS GENERALES

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación, tasa de cambio del dólar; así mismo se analizará la estructura del Presupuesto General de la Nación en el rubro de inversión pública, específicamente para las políticas públicas de ambientales y por ultimo las actividades de servicios sociales, comunales y personales que impactan directamente en el objeto a desarrollar con la contratación

4.1. Identificación del sector económico.

La economía se compone de tres (3) grandes sectores económicos, primario, secundario y terciario. El sector primario hace referencia a la extracción de recursos naturales que servirán más adelante para la generación de bienes que podrán ser consumidos directamente. El sector secundario, está relacionado con la transformación de recursos naturales o materias primas que servirán de base para cubrir necesidades de consumo; su transformación puede ser artesanal, cuando esta es a baja escala, o industrial cuando se hace de forma masiva. Finalmente, el sector terciario, está enfocado en la generación de servicios.



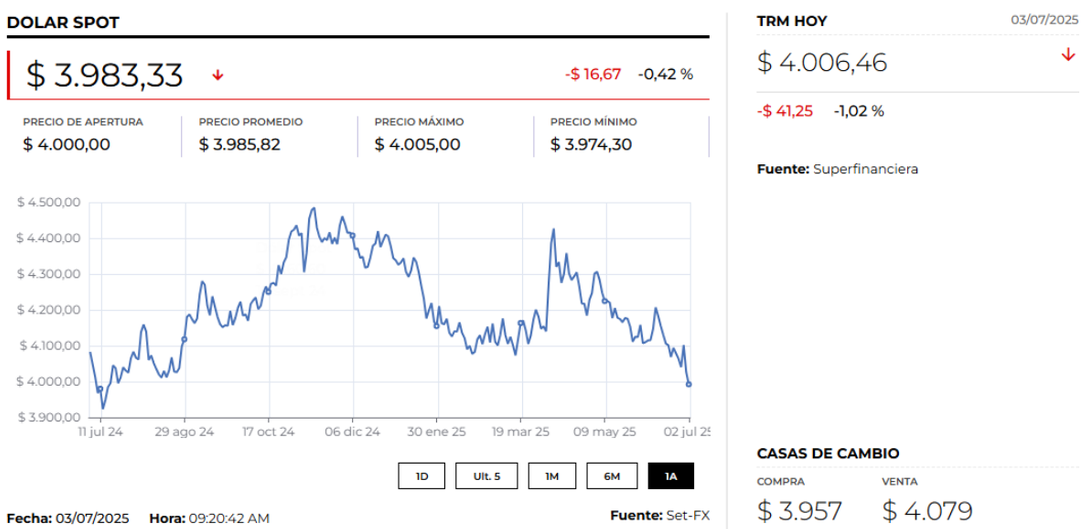
En este sentido, el desarrollo del actual análisis del sector con objeto contractual ***PA04-3202008-10-159 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la ruta de consulta previa del plan de manejo del PNN Farallones de Cali en la cuenca del Anchicayá con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Vereda Agua Clara, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional, especialmente en los ecosistemas andinos y de paramo.***es perteneciente al sector terciario.

4.2. Variables macroeconómicas que pueden afectar al sector

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.

- **TRM**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):**

El PIB de un país representa el valor de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de una nación en un año determinado, tanto por empresas nacionales como extranjeras. El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

El PIB mide la producción total de bienes y servicios de un país, por lo que su cálculo es bastante complejo. Tenemos que conocer todos los bienes y servicios finales que ha producido el país y sumarlos. Es decir, la producción de manzanas, leche, libros, barcos, máquinas y todos los bienes que hayan producido en el país hasta los servicios de un taxi, un dentista, un abogado o un profesor, entre otros. Hay algunos datos que no se incluyen simplemente porque no se pueden contabilizar ni conocer.

INFORMACIÓN I TRIMESTRE 2025

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024.

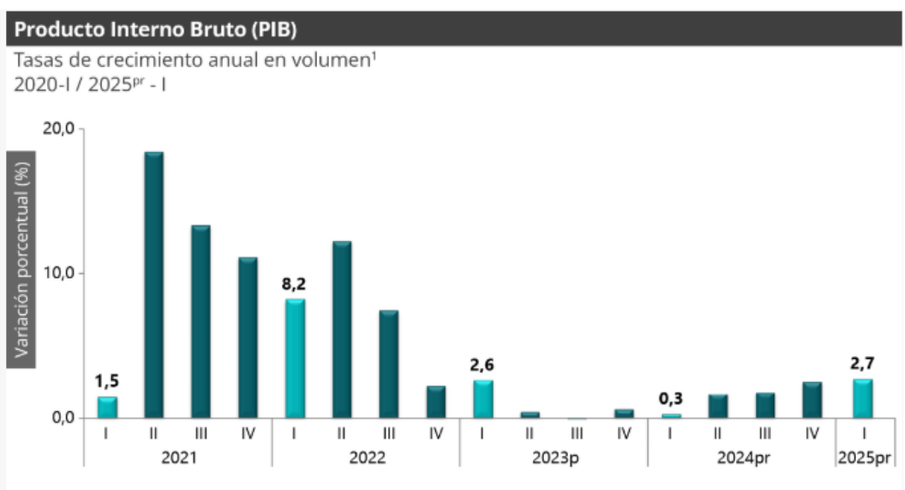


Ilustración 1: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

➢ INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, este indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

Fuente: DANE, IPC

Ilustración 2. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y

Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

- **ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)**

Es un indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía.

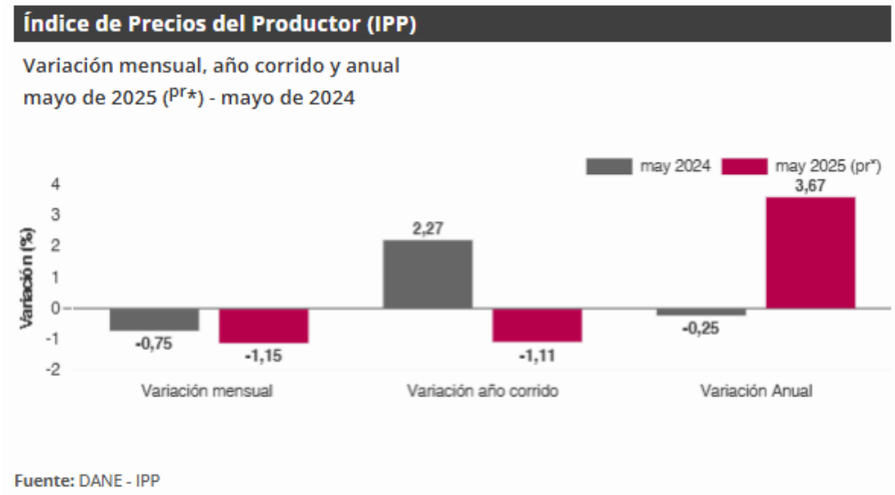


Ilustración 3 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2025 presentó una variación de -1,15% respecto a abril de 2025.

En mayo de 2025, los sectores de Explotación de minas y canteras (-3,69%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,00%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,15%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (-0,01%) registró una variación superior a la media.

- **EMPLEO**

Este índice tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

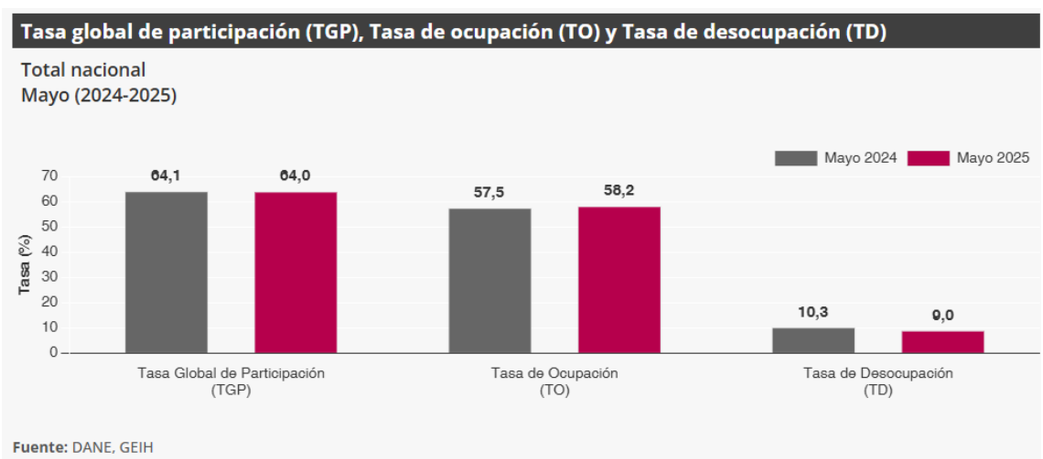


Ilustración 4 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.

5. ASPECTO TECNICO

En concordancia con los antecedentes, necesidad y conveniencia del presente proceso, la entidad requiere Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la ruta de consulta previa del plan de manejo del PNN Farallones de Cali en la cuenca del Anchicayá con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Vereda Agua Clara, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional, especialmente en los ecosistemas andinos y de paramo, en la manera en la cual se describe en las especificaciones técnicas del ESTUDIO PREVIO, el cual es parte integral del presente proceso y en el que se describen detalladamente la necesidad.

6. ASPECTO REGULATORIO

El marco regulatorio aplicable al presente proceso se relaciona a continuación:

- **Ley 99 de 1993** "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones."
- **Decreto 2811 de 1974** "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente."
- **Ley 2160 de 2021** mediante la cual se modifica el artículo 6 de la Ley 80 de 1983, en el artículo 1 establece:

 ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

 ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. (...)"

 El art. 2 ibídem establece:

 "ARTICULO 2 º Modifíquese el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e Inclúyase el literal l), m)y n) al numeral 4, el cual quedara así:

 ARTICULO 2 º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

 (...)

 Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

 M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993,

que se encuentren Incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la Identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades".

(…)

De manera semejante existen otras leyes, normativas y políticas que han impactado el desarrollo de los derechos de las comunidades étnicas, así:

- **convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del trabajo (OIT)** aprobada internamente a través de la Ley 21 de 1991, que trata sobre los principales derechos de las comunidades étnicas; de igual manera la consulta previa se caracteriza por ser libre, previa e informada y se desarrolla surtiendo etapas tales como: determinación de su procedencia, coordinación y preparación, preconsulta, consulta y seguimiento.
- **Ley 70 de 1993: "Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.**

Respecto del derecho fundamental colectivo de consulta previa, que tienen las comunidades étnicas para que a través de un diálogo intercultural se garantice su participación real ,efectiva y oportuna en la adopción de medidas administrativas y legislativas o proyectos, obras o actividades cuya ejecución los afecte directamente, con el fin de proteger su integridad física y cultural, rigiéndose por principios orientadores tales como: buena fe, legitimación, participación, oportunidad, transparencia, interculturalidad y representatividad.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Convenio 169 de 1989 de la OIT.
- Ley 21 de 1991 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989".

- Decreto 1320 de 1998 "Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio".

- Directiva Presidencial 01 de 2010 "Con el propósito de dar cumplimiento a la Constitución Política, los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en esta materia y la ley, la presente directiva reseña los mecanismos para la aplicación de la Ley 21 de 1991, señala las acciones que requieren la garantía del derecho a la Consulta Previa y establece los mecanismos mediante los cuales procede el proceso de Consulta Previa".

- Decreto 2893 de 2011 ""Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior."

- Ley 1437 de 2011" Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

- numeral 5, articulo 2 de la Ley 70 de 1993, Comunidad Negra "Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

- El Decreto 1745 de 1995 en su artículo 3 define que: " Una comunidad negra podrá constituirse en Consejo Comunitario, que como persona jurídica ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad".

- El Decreto 1640 de 2020 establece el procedimiento y requisitos en el registro público único nacional de consejos comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de la siguiente forma:

 (…)

 "ARTICULO 2.5.1.5.5. Acto administrativo de inscripción. La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, o quien haga sus veces, será la dependencia competente para expedir el acto administrativo de inscripción en el Registro Público de Instituciones Representativas a que se refieren los artículos precedentes (...)

 ARTICULO 2.5.1.5.6. Actualización de la información en el Registro Público de Instituciones Representativas. Los Consejos Comunitarios, las formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las organizaciones de base a que se refiere el presente decreto, deberán actualizar la información inscrita en el registro público de instituciones representativas, a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada dos años, todos los años pares, de conformidad con el formulario que determine el Ministerio del Interior".

(…)

Finalmente, y frente al caso concreto, es importante mencionar que mediante SENTENCIA SU-196 DE 2023 se resolvió el proceso de revisión del fallo de tutela de 29 de octubre de 2020, proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo de Valle del Cauca, que confirmó la sentencia proferida en primera instancia el 23 de septiembre de 2020 por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buenaventura, para lo cual en su artículo segundo resolvió:

REVOCAR la sentencia proferida el 29 de octubre de 2020 por el Tribunal Contencioso Administrativo de Valle del Cauca, que confirmó la sentencia dictada en primera instancia el 23 de septiembre de 2020 por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Buenaventura. En su lugar, CONCEDER la protección de los derechos fundamentales al agua, al ambiente sano, a la alimentación, al trabajo, y al tratamiento diferenciado como etnia afrodescendiente, -en desarrollo del principio de respeto de la diversidad- de las comunidades accionantes.

Y en virtud de ello le ORDENO a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia que, en el término máximo de un (1) año contado a partir de la notificación de esta providencia, actualice el Plan de Manejo Ambiental del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, garantizando la articulación con los demás instrumentos ambientales con impacto en la cuenca del río Anchicayá.

Que, con el fin de lograr el cumplimiento de la decisión judicial, se hace necesario precisar que:

El Parque Nacional Natural Farallones de Cali cuenta con un plan de manejo adoptado mediante Resolución 049 del 26 de enero de 2007, para el cual se iniciaron análisis técnicos desde el equipo de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el año 2014, consolidando una versión institucional actualizada a

2022. El proceso de actualización del plan de manejo del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, contó con la participación del equipo de trabajo del parque, la Dirección Territorial Pacífico y el Nivel Central de Parques Nacionales Naturales de Colombia-. Actualmente, dando alcance la Resolución de procedencia de la consulta previa ST- 0311 del 28 mar 2022 expedida por la Dirección Autoridad Nacional de Consulta previa del Ministerio del Interior, PNNC ha avanzado en diferentes ejercicios de acercamiento con las comunidades étnicas en cumplimiento de su misión como administrador de las áreas protegidas y del derecho que le asiste a las comunidades de ser consultadas, con lo cual se lograron condiciones que facilitaron la apertura del proceso consultivo del plan de manejo con los consejos comunitarios que se encuentran hacia la Cuenca de Anchicayá del PNN Farallones y específicamente el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA AGUA CLARA.

7. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La información del comportamiento del gasto permite a la Dirección Territorial Pacifico de Parques Nacionales Naturales de Colombia, recopilar información histórica sobre cómo se han realizado convenio para consulta previas para la Dirección Territorial Pacifico y sus áreas adscritas, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto para Parques Nacionales Naturales de Colombia, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

7.1. Procesos realizados por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

FECHA	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO	LINK DEL PROCESO
09/07/2021	$ 50.000.000	RESGUARDO INDÍGENA PAEZ DEL PORTAL	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para la realización del proceso de consulta previa con el resguardo indígena la Esperanza que permita la adopción del plan de manejo del PNN Alto Fragua Indi Wasi.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2231716
11/11/2021	$ 73.000.000	Asociación de Autoridades Indigenas ATICOYA	Aunar esfuerzos para la realización del proceso de consulta previa con el Resguardo Indígena Ticuna Cocama Yagua De Puerto Nariño que permita avanzar hacia la adopción del Plan De Manejo del Parque Nacional Natural Amacayacu.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2381361
10/13/2022	$ 41.055.267	RESGUARDO INDIGENA ALTO ORITO	Aunar esfuerzos institucionales y técnicos en la articulación de acciones, capacidades y conocimientos para la realización de la consulta previa del Plan de Manejo del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande con la comunidad del Resguardo ALTO ORITO.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3398347
09/07/2021	$ 53.000.000	RESGUARDO INDÍGENA PAEZ DEL PORTAL	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para la realización del proceso de consulta previa con el resguardo indígena la Esperanza que permita la adopción del plan de manejo del PNN Alto Fragua Indi Wasi.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2231716
10/19/2022	$ 41.055.267	RESGUARDO INDIGENA KOFAN DE SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	Aunar esfuerzos institucionales y técnicos en la articulación de acciones, capacidades y conocimientos para la realización de la consulta previa del Plan de Manejo del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande con la comunidad del Resguardo Santa Rosa del Guamuez.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3419475

06/28/2023	$ 20.000.000	RESGUARDO INDIGENA INGA MANDIYACO	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para consolidar insumos que aporten al fortalecimiento cultural de plan de manejo del PNN Serranía de los Churumbelos Auka Wasi desde la visión propia de las comunidades indígenas en condición de traslape parcial con el área protegida y ubicadas en zona de influencia del Municipio de Santa Rosa, Cauca, en el marco de la consulta previa del instrumento.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4661501
09/18/2024	$ 100.000.000	COMUNIDAD INDIGENA SAN JOSE DEL PEPINO	AM07-P3202008-005 Aunar esfuerzos institucionales y técnicos para llevar a cabo la consulta previa del documento de Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi con el Cabildo indígena Los Pastos San José del Pepino, localizado en zona de influencia del área protegida, en el municipio de Mocoa, Putumayo, en el marco del proyecto conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6741784
10/12/2022	$ 41.055.267	RESGUARDO INDIGENA CAMPO ALEGRE DEL AFILADOR	Aunar esfuerzos institucionales y técnicos en la articulación de acciones, capacidades y conocimientos entre PARQUES Nacionales y el RESGUARDO INDIGENA KOFAN CAMPOALEGRE DEL AFILADOR para la rea-lización de la consulta previa del Plan de Manejo del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande con la comunidad del Resguardo Indígena Kofan Campoalegre del Afilador	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3393759
10/07/2024	$ 35.000.000	CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO INDIGENA YAIGOJE CITYA	AM08-001 Aunar esfuerzos institucionales para adelantar un espacio de coordinación entre PNNC y las autoridades tradicionales del RI Yaigojé Apaporis orientado a un ejercicio de balance del estado de implementación de los acuerdos protocolizados en la consulta previa de declaratoria del área protegida y la definición de la ruta técnica y metodológica para su seguimiento con el Ministerio del Interior.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6850167
10/12/2022	$ 41.055.267	RESGUARDO YARINAL SAN MARCELINO	Aunar esfuerzos institucionales y técnicos en la articulación de acciones, capacidades y conocimientos entre PARQUES Nacionales y el RESGUARDO YARINAL SAN MARCELINO para la realización de la consulta pre-via del Plan de Manejo del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande con la comunidad del Resguardo Yarinal San Marcelino.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3396440
11/09/2021	$ 20.000.000	ASOCIACIÓN CABILDO INDIGENA MAYOR DE TARAPACÁ CIMTAR	Aunar esfuerzos para avanzar en la implementación de los compromisos de la consulta previa del plan de manejo con las comunidades indígenas del RESGUARDO COTUHE PUTUMAYO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2374523
06/28/2023	$ 17.869.000	RESGUARDO INDÍGENA PAEZ DEL PORTAL	Aunar esfuerzos técnicos y operativos entre el PNN Alto Fragua Indi Wasi y el Resguardo Páez Del Portal para implementar el plan de trabajo 2023 orientado en afianzar el relacionamiento con la comunidad del Resguardo indígena Nasa La Esperanza en el marco del proceso de consulta previa del plan de manejo del área protegida.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4665679
11/29/2022	$ 93.000.000	RESGUARDO INDIGENA INGA MANDIYACO	Aunar esfuerzos técnicos financieros y operativos para realizar las actividades necesarias en la preparación y en el avance del proceso de consulta previa del Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi ante las comunidades indígenas que se encuentran en la zona de influencia en el Municipio de Santa Rosa, Cauca.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3586189
09/26/2024	$ 25.000.000	ASOCIACIÓN DE CABILDOS TANDACHIRIDU INGANOKUNA	AM01-002 Aunar esfuerzos técnicos y operativos para realizar acciones que aporten al seguimiento a los acuerdos protocolizados en la consulta previa del plan de manejo del Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi con las comunidades ingas de los Resguardos San Miguel, Brisas, Yurayaco, Cusumbe Agua Blanca y Niñeras, en la vigencia 2024.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6787555
06/28/2023	$ 20.000.000	ASOCIACIÓN DE CABILDOS TANDACHIRIDU INGANOKUNA	Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre el PNN Alto Fragua Indi Wasi y la Asociación Tandachiridu Inganokuna para realizar en la vigencia 2023 el seguimiento a los acuerdos protocolizados en la consulta previa del plan de manejo con las comunidades ingas de los Resguardos San Miguel, Brisas, Yurayaco, Cusumbe Agua Blanca y Niñeras.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4661424

08/31/2020	$ 46.200.000	ASOCIACIÓN DE CABILDOS TANDACHIRIDU INGANOKUNA	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros entre la Asociación de Cabildos Tandachiridu Inganokuna y la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia para la implementación de acciones priorizadas en la vigencia 2020 en el marco del plan de acción de los acuerdos de la consulta previa del plan de manejo del Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi con las comunidades ingas de los Resguardos San Miguel, Brisas, Yurayaco, Cusumbe Agua Blanca y Niñeras	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1422833

7.2. Procesos de otras Entidades Estatales

ENTIDAD	MODALIDAD	FECHA	PROVEEDORE	VALOR	LINK DEL PROCESO	OBJETO
JEP	Contratación régimen especial	12/07/2018	AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA	$ 600.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.618829&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Aunar esfuerzos técnicos; administrativos; operativos y financieros para el fortalecimiento cultural; la socialización y la consulta previa con las organizaciones y pueblos indígenas en el marco de las decisiones e instrumentos del Sistema Integral de Verdad; Justicia; Reparación y No Repetición.
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Contratación régimen especial (con ofertas)	09/19/2022	CORPORACION COLECTIVO DE ABOGADOS DEL KARIBE	$ 143.617.253	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3079811&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS; FINANCIEROS; Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y EL EJECUTOR; PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE PLAYAS - FASE II EN EL ÁREA TURÍSTICA DE CHOLÓN; ISLA BARÚ; DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
ANH	Contratación régimen especial	12/20/2019	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	$ 5.715.397.907	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1012315&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Aunar esfuerzos técnicos; administrativos; económicos y apoyo de interés público; entre la ANH y el asociado; para elaboración del Plan de Gestión Ambiental; Plan de Gestión Social y ejecución de los procesos de Consulta Previa a que haya lugar para el posterior desarrollo del proyecto de perforación del pozo estratigráfico ANH GUAJIRA 1X.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	Contratación régimen especial	10/25/2019	FEDERACION DE CONSEJO COMUNITARIOS DEL VALLE Y OTRAS ORGANIZACIONES DE COLOMBIA	$ 500.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.965131&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	10271 CSDM_ETN_2019_INS Aunar esfuerzos técnicos; administrativos y financieros para llevar a cabo la tercera reunión de seguimiento con la Comisión VII del Espacio Nacional de Consulta Previa; en el marco de los acuerdos protocolizados en el proceso de consulta previa del Censo Nacional de Población y de Vivienda 2018; suscrito entre el DANE y las comunidades negras; afrocolombianas; raizales y palenqueras
UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Contratación régimen especial	09/21/2023	AICO POR LA PACHA MAMA	$ 924.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4982251&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS; ENTRE LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS Y LA ORGANIZACIÓN AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA- AICO POR LA PACHA MAMA; CON EL FIN DE LOGRAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA METODOLÓGICA DEL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA; LIBRE E INFORMADA EN EL MARCO DE LOS USOS Y COSTUMBRES INDIGENAS; ESTABLECIENDO LA REGLAMENTACION DEL DECRETO 4633 DE 2011; A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS AUTORIDADES INDIGENAS TRADICIONALES QUE HACEN PARTE DE ESTA ORGANIZA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	Contratación régimen especial	06/13/2023	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL RODEO	$ 51.459.111	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4564787&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Aunar esfuerzos administrativos; técnicos; financieros; conocimientos y saberes para implementar los Acuerdos Protocolizados de consulta previa del POMCA del Río Aburra con la Junta de Acción Comunal Vereda el Rodeo del Municipio de Sopetrán
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	Contratación régimen especial	06/23/2023	JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO SAN NICOLAS	$ 42.613.581	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4622436&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Aunar esfuerzos administrativos; técnicos; financieros; conocimientos y saberes para implementar los Acuerdos Protocolizados de consulta previa del POMCA del Río Aurra con la Junta de Acción Comunal corregimiento San Nicolás del Municipio de Sopetrán
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	Contratación régimen especial	11/21/2022	Organización Internacional para las Migraciones	$ 11.859.380.970	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3551287&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Aunar esfuerzos para adelantar el proceso de consulta previa del Programa Especial de Armonización para la reintegración y reincorporación social y económica; con enfoque étnico y de género y su Instrumento Normativo para comunidades negras afrocolombianas; raizales y palenqueras con el Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP).

8. ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTO ASIGNADO

Para justificar el análisis de costos y determinar el presupuesto oficial del valor del presente convenio**,** se realizaron múltiples articulaciones con el consejo comunitario involucrado en el objeto del convenio. Este consejo desempeña un rol esencial en la administración, coordinación logística y operativa dentro de sus territorios. Su importancia radica no solo en su función como gestores locales, sino también en que las fases de la consulta previa se llevarán a cabo en sus jurisdicciones.

En las reuniones oficiales realizadas anteriormente con el consejo comunitario, se discutieron y se acordaron diversos aspectos clave. Se establecieron los valores correspondientes a las diferentes actividades a desarrollar y etapas de la preconsulta - apertura y consulta previa, que incluirán:

1. formulación y aprobación del plan de trabajo para la ejecución del convenio.
2. Momento de preconsulta y apertura, Ruta Metodológica, Socialización del plan Manejo del PNN Farallones de Cali.
3. Socialización del plan de manejo.
4. Análisis de la información para trabajar implicaciones medidas y preacuerdos.
5. Definición de Acuerdos y protocolización

Es fundamental destacar que las comunidades con las que se socializará el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, se encuentran ubicadas en zonas aisladas y alejadas de los centros urbanos principales del Distrito Especial de Buenaventura. Esta situación requiere una logística extensa y compleja, que abarcará:

- Desplazamientos terrestres.
- Alimentación.
- Hospedaje.
- Salones o auditorios para las reuniones.
- Papelería
- Acompañamiento de profesionales y Dinamizadores

Los precios establecidos y respaldados por la matriz de costos **(ver anexo 1 presupuesto detallado)**, evidencia de manera clara que los precios determinados no se ajustan al mercado, esto debido a la dinámica que se deriva del funcionamiento en el territorio y las necesidades específicas de las comunidades originarias, las cuales demandan soluciones adaptadas y costos adicionales. Lo anterior, en atención a su ubicación geográfica en zonas de difícil acceso y de la compleja logística que implica su participación en las mesas de trabajo y en espacios de decisión. Es fundamental reconocer que la equidad y la sostenibilidad de estos procesos requieren considerar las dinámicas territoriales y las necesidades específicas de las comunidades, garantizando así una justa compensación por los servicios prestados. Teniendo en cuenta que la concertación de estos valores surge de una realidad socioeconómica particular, Esto se debe a que los servicios prestados en el contexto de los consejos comunitarios presentan un valor agregado innegable entendiendo que los mismos son constituidos como máxima autoridad de administración interna en sus territorios.

En conclusión, el análisis de costos, realizado a través de un proceso de concertación con el consejo comunitario, ha permitido establecer una asignación presupuestaria alineada con las necesidades identificadas en el territorio. Este enfoque participativo garantiza la pertinencia y viabilidad del proyecto. Sin embargo, es fundamental destacar que el éxito de esta iniciativa trasciende los

aspectos estrictamente económicos. La integración de los saberes locales y la cosmovisión de las comunidades, plasmada en el convenio, representa un aporte invaluable para la ejecución del mismo. Esta dimensión intercultural garantiza la sostenibilidad del proyecto al fomentar la apropiación social y el fortalecimiento de las capacidades locales.

Para constancia se suscribe a los catorce (14) días del mes de julio de 2025.

DIEGO FERNANDO GIL RIVAS
PROFESIONAL FINANCIERO DTPA
(CPS-DTPA-1-2025)

Anexos:
Anexo 01 presupuesto detallado